ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, incluyendo materiales a todo costo, con el fin de conservar el buen estado de los inmuebles, garantizar condiciones seguras, funcionales y adecuadas para la prestación del servicio judicial, y asegurar que la intervención se desarrolle conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA implementado por la Entidad

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto establecer el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento contempladas en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección.

El personal aquí relacionado corresponde al equipo mínimo exigido por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las obras.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba disponer del personal adicional que resulte necesario para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos de la acreditación y aprobación del personal mínimo requerido se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Las hojas de vida y soportes del personal exigido serán verificadas únicamente al contratista adjudicatario, dentro del término establecido para la aprobación de requisitos de ejecución.
b) Todos los profesionales deberán acreditar matrícula profesional o documento equivalente que permita el ejercicio legal de la profesión.
c) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por las entidades contratantes o empleadores correspondientes.
d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal durante toda la ejecución del contrato.
e) Cualquier reemplazo deberá contar con aprobación previa y escrita del Supervisor del contrato.
f) El personal reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el cargo respectivo.
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la vinculación del personal al proyecto.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Palacio de Justicia Palmira						
Área beneficiada por la intervención: 6.868,25 m²						
Profesional Ofrecido para el Cargo	*Cantidad*	*Perfil profesional*	*Requisitos de Experiencia General*	*Requisitos de Experiencia Específica*	*Dedicación*	*Función*
Director de Obra	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, debidamente reconocido y con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional correspondiente. Con formación de posgrado en Gerencia de la Construcción, Gerencia de Proyectos o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como Director de Obra en mínimo dos (2) contratos de construcción, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones terminados, cuya sumatoria de áreas intervenidas sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del área objeto de intervención del presente proceso (3.434,13 m²).	100%	Dirigir, coordinar, programar y controlar la ejecución de las actividades de obra; administrar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados; asistir a los comités de obra y de seguimiento; presentar informes periódicos de avance y el informe final; coordinar el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad y salud en el trabajo; velar por el cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales
Residente	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como Residente de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones públicas o privadas terminados, cuya sumatoria de áreas intervenidas sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del área objeto de intervención del presente proceso (2.747,30 m²).	100%	Dirigir personal a cargo, apoyar en la elaboración de informes, hacer el acompañamiento en las visitas programadas para mostrar avance, brindar los conceptos técnicos respecto a las labores de intervención Llevar el registro de las memorias de obra, y otras funciones propias del cargo de ejecución y demás funciones que designe el director de obra.

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

SISO	Uno (1)	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente. Deberá acreditar formación como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, conforme a la normatividad vigente.	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acreditar participación como Profesional SST o SISO de obra en mínimo un (1) proyecto de construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación o remodelación de infraestructura pública o privada.	100%	• Coordinar y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual. • Elaborar y actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Coordinar y supervisar las actividades de trabajo seguro en alturas cuando sean requeridas. • Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). • Realizar inspecciones periódicas de seguridad y elaborar los respectivos informes. • Coordinar la señalización y demarcación de las áreas de trabajo. • Verificar el cumplimiento de las afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal de obra. • Liderar actividades de inducción, capacitaciones y pausas activas. • Presentar informes periódicos debidamente firmados y respaldados con su licencia profesional vigente. • Ejecutar las demás actividades inherentes al cargo.
Ingeniero Ambiental	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental, con matrícula profesional vigente.	Acreditar experiencia general mínima de 2 años como profesional en Ingeniería Ambiental, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con participación en proyectos de obra civil, mantenimiento o adecuación de infraestructura, en actividades relacionadas con la gestión ambiental, manejo de	Acreditar experiencia específica como residente ambiental en mínimo un (1) contrato de obra, mantenimiento o adecuación de infraestructura pública o privada, que incluya actividades de manejo ambiental asociadas a intervenciones locativas, tales como manejo de residuos de	50% de tiempo, equivalente a la participación requerida para el seguimiento y control de las actividades ambientales durante toda la ejecución contractual.	• Realizar el seguimiento y control de los aspectos ambientales derivados de la ejecución de las obras. • Coordinar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), incluyendo su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final. • Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas para el proyecto. • Controlar los impactos asociados a ruido, material particulado, vertimientos y manejo de residuos. • Promover el uso eficiente del agua, la energía y los demás recursos utilizados durante la ejecución de la obra.

			impactos, cumplimiento normativo y control ambiental en obra.	construcción y demolición (RCD), control de vertimientos, uso eficiente de recursos y manejo de impactos durante la ejecución de las obras.		• Supervisar la adecuada disposición de residuos provenientes de demoliciones, adecuaciones locativas y actividades hidrosanitarias. • Elaborar y presentar informes ambientales periódicos con sus respectivos soportes, certificados y actas de disposición final de residuos. • Las demás actividades inherentes a la gestión ambiental del contrato.

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LOTES

4. PERSONAL OPERATIVO:

Además del personal profesional mínimo exigido, el contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, administrativo y operativo necesario para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades contratadas. Como mínimo, deberá contar con el personal requerido para la ejecución simultánea de las actividades de demolición, obra civil, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, acabados y demás actividades asociadas a la remodelación de las baterías sanitarias, incluyendo, entre otros:

- Oficiales de construcción.
- Ayudantes de obra.
- Plomeros o técnicos hidrosanitarios.
- Electricistas.
- Enchapadores.
- Pintores.
- Carpinteros.
- Soldadores, cuando se requiera.
- Técnicos especializados para instalaciones y acabados.
- Personal certificado para trabajo seguro en alturas, cuando la actividad lo requiera.
- Personal para cargue, descargue y manejo de escombros.
- Demás personal requerido de acuerdo con la programación y naturaleza de las actividades a ejecutar.

La cantidad de personal operativo será determinada por el contratista de acuerdo con el volumen de obra, el cronograma aprobado y las necesidades de cada frente de trabajo.

5. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro del siguiente día hábil a la firma del acta de inicio para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.